



NEWSLETTER

MAYO

2024

www.traviesoevans.com

ENERGÍA Y PETRÓLEO

Fue aprobada mediante Decreto Presidencial la reforma parcial que modifica, entre otros, el objeto social de la empresa mixta Petroquiriquire, S.A. Asimismo, el Ejecutivo Nacional aprobó la transferencia a la mencionada empresa de los derechos para el desarrollo de las actividades primarias de exploración, recolección y traslado de petróleo en las áreas geográficas denominadas “Campo la Ceiba-Occidente, Campo Tomoporo-Bloque VII-CEUTA, del estado Zulia” por un período de veinticinco (25) años contados a partir de la fecha de la publicación del Decreto en Gaceta Oficial. (Gaceta Oficial No. 6.801 Extraordinario del 17/04/2024. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Mediante Decreto Presidencial se aprobó la creación de la Empresa Mixta Petrolera Roraima, S.A., por un periodo de 25 años. Asimismo, el Ejecutivo Nacional aprobó la transferencia de los derechos a la mencionada empresa para el desarrollo de las actividades primarias de exploración, recolección y traslado de petróleo en el área geográfica designada por el Ministerio Popular del Petróleo, por un período de veinticinco (25) años contados a partir de la fecha de la publicación del Decreto en Gaceta Oficial. (Gaceta Oficial No. 6.801Extraordinario del 17/04/2024. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

BANCARIO Y FINANZAS

El Banco Central de Venezuela (BCV) estableció las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo para el mes de abril de 2024 (58,98% y 47,49% - abril 2024) y a las operaciones con Tarjetas de Crédito (60,00% tasa máxima anual y 17,00% tasa mínima anual - mayo 2024). (Gaceta Oficial del 21/05/2024. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial)



IMPUESTOS

Fue aprobado mediante Decreto Presidencial el nuevo Arancel de Aduanas, el cual incorpora la VII Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado con base a la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), derogando así el Decreto 2.647 de fecha 30/12/2016, publicado en Gaceta Oficial N° 6.281 Extraordinario, de fecha 30/12/2016. (Gaceta Oficial No.6804 Extraordinario del 25/04/2024. Entrada en vigencia: 30 días continuos a partir de su publicación en Gaceta Oficial).



El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) estableció la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2023. Se estableció que la tasa de interés activa promedio ponderada de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el BCV para el mes de septiembre de 2023 es de 55,27%, y para el mes de octubre de 2023 es de 56,14%. En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de septiembre y octubre de 2024, se aplicarán las respectivas tasas incrementadas en 1.2 veces. (Gaceta Oficial del 21/05/2024. Providencias Administrativas Nos. SNAT/2024/00005 y SNAT/2024/00006).

LABORAL

La Asamblea Nacional dictó la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, estableciendo, entre otros, el aporte de las personas naturales o jurídicas del 0,5% del monto total estimado de los proyectos de obras cuyo costo sea superior a 500.000 veces el tipo de cambio de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela. (Gaceta Oficial No.6.805 Extraordinario del 01/05/2024. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

La Asamblea Nacional dictó la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social Frente al Bloqueo Imperialista, la cual crea una contribución especial cuyo monto será de hasta el 15% del total de los pagos realizados por el contribuyente a los trabajadores por concepto de salario y bonificaciones no salariales, monto que será fijado anualmente por el Ejecutivo Nacional. La base de cálculo de la contribución especial no podrá ser menor al ingreso mínimo integral indexado definido por el Ejecutivo Nacional. (Gaceta Oficial No. 6.806 Extraordinario del 08/05/2024. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial). Igualmente, mediante Decreto Presidencial fue fijado el monto de la contribución especial en un nueve por ciento (9%) del total de los pagos realizados por los contribuyentes a los trabajadores. (Gaceta Oficial del 16/05/2024. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial). Finalmente, el SENIAT dictó Providencia Administrativa mediante la cual estableció las normas para la declaración y pago de la contribución especial, así como el calendario de declaración y pago correspondiente. (Gaceta Oficial del 17/05/2024. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

AERONÁUTICA CIVIL

La Asamblea Nacional dictó la Ley Aprobatoria del Acuerdo entre el gobierno de Venezuela y el Gobierno de China sobre Servicios Aéreos, la cual tiene por objeto la concesión de derechos de sobrevuelo sobre el territorio de la otra parte del Acuerdo, hacer escalas técnicas con fines no comerciales, haciendo la salvedad que ninguna de las partes tendrá el privilegio de embarcar pasajeros, carga y correo en el territorio de la otra Parte con fines lucrativos y con destino a otro destino sin previa autorización. (Gaceta Oficial Extraordinario No. 6807 del 13/05/2024. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de recepción de la última notificación, mediante notas diplomáticas, de cualquiera de las Partes Contratantes a la otra Parte Contratante).



MISCELÁNEOS

El Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo dictó las Normas para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, la cual tendrá por objeto la gestión de los materiales peligrosos recuperables y desechos peligrosos con el fin de disminuir su generación y garantizar mecanismos de aprovechamiento y disposición final de dichos residuos. (Gaceta Oficial del 03/05/2024. Entrada en vigencia: Transcurridos 90 días a partir de su publicación en Gaceta Oficial).



La Asamblea Nacional dictó la Ley aprobatoria del Acuerdo entre el gobierno de Venezuela y el gobierno de Turkiye relativo a la promoción y protección recíproca de inversiones, la cual tiene por objeto la estimulación y creación de condiciones favorables para los inversionistas a fin de que realicen inversiones en cada uno de los territorios de las partes contratantes. (Gaceta Oficial Extraordinario No. 6808 del 13/05/2024. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de recepción de la última notificación, mediante notas diplomáticas, de cualquiera de las Partes Contratantes a la otra Parte Contratante).

Caracas, 17 de junio de 2024.



TRAVIESO EVANS
A R R I A & R E N G E L

CARACAS

VALENCIA

BARQUISIMETO

MARACAIBO

PUERTO LA CRUZ

Teléfono: (+58 212) 918 33 33

Teléfonos: (+58 241) 825 64 56 /
826 28 21 / 825 47 93

Teléfonos: (+58 251) 233 75 37 /
233 65 52

Teléfono: (+58 261) 792 02 61

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83 /
286 78 98



www.traviesoevans.com



legal@traviesoevans.com



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria & Rengel \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/Travieso-Evans-Arria-&-Rengel-(T&E))

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL ENASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA & RENGEL.